

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL DR. RÉGULO JIMÉNEZ GUILLÉN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CSAEGRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (AGRICULTURA) Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "DE LA DEPENDENCIA":

- I. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (AGRICULTURA), ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE LA CUAL EL CSAEGRO, ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, APARTADO B, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (AGRICULTURA).
- II. REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES).
- III. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, FRACCIÓN I Y 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022; TODA VEZ QUE OFRECIÓ PRECIOS, CONDICIONES Y GARANTÍAS ACORDES A LAS NECESIDADES DE "LA DEPENDENCIA".
- IV. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, EN LA PARTIDA NÚMERO 32701.
- V. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CSA-840723HZ7.
- VI. QUE SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RÉGULO JIMÉNEZ GUILLÉN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN IV, 52, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- VII. QUE HA DESIGNADO COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A LA M.F. MA. DE ROSARIO NAVA CHÁVEZ, COORDINADORA DE INFORMÁTICA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y FUNGIRÁ COMO ENLACE ENTRE "LA DEPENDENCIA" Y "EL PROVEEDOR".
- VIII. QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO NÚMERO 81, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, EN IGUALA, GUERRERO, C.P. 40000.

II DECLARA EL "PROVEEDOR":

QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,063, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. JUAN AVIÑA LÓPEZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO NÚMERO 96-97 TOMO 55 L1 DOC 8 APÉNDICE 164 L1, TENIENDO PLENA CAPACIDAD Y RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y JURÍDICOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y EJECUTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
Monto Máximo del Contrato \$ 160,834.00
Incluye 16% de IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRIPCIÓN FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

- I. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO GSI8110281W5.
- II. QUE EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 17,157, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LIC. EDMUNDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN OTORGADO, A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN MODIFICADAS, REVOCADAS, CANCELADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- III. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS COMO ACREDITA, CON DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, COMO LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.27. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- IV. QUE ES UNA MEDIANA EMPRESA DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACION MYPIMES, CONFORME LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- V. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADO POR "LAS PARTES" MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- VI. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VII. QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN AV. LÓPEZ MATEOS SUR 238, VALLARTA PONIENTE, C.P. 44110, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO, CONMUTADOR (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx, www.gamasistemas.com.mx.

DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN SU LIBERTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES ANTES DESCRITAS Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA DEPENDENCIA", A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRIPCIÓN FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIDAMENTE RUBRICADA POR "LAS PARTES", LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO EL SERVICIO RESPECTIVO.

TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2023.

CUARTA. - COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", UN IMPORTE DE \$ 160,834.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

M.N.), COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA. - "LA DEPENDENCIA" CUBRIRÁ AL "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, DENTRO DE LOS IMPORTES ESTIPULADOS EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PROVEEDOR" TUVIERE QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SEXTA. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA DEPENDENCIA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DE LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AV. VICENTE GUERRERO NO. 81, PRIMER PISO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES INMEDIATO ANTERIOR CON LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES A SU FAVOR.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

PARA QUE SE CONSIDERE CONSTITUIDA LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE PREVEA COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE, LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

ASIMISMO, LA FIANZA DEBERÁ PRECISAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SU FECHA DE FIRMA, LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", RFC, DOMICILIO FISCAL, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA. POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES), BAJO LAS MÁS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PROVEEDOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "LA DEPENDENCIA". ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO "EL PROVEEDOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "LA DEPENDENCIA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, HASTA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - "LA DEPENDENCIA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LA DEPENDENCIA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRIPCIÓN FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE "LA DEPENDENCIA" REALICE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y DE LO DISPUESTO POR ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. POR LA COMPROBACIÓN FEHACIENTE DE QUE LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- II. POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- III. POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN PRESTARLOS DE MANERA DEFICIENTE.
- IV. POR SUBCONTRATAR O CEDER LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE ACUERDO A LA LEY.
- V. EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", "LA DEPENDENCIA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "LA DEPENDENCIA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - "LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS, "LA DEPENDENCIA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR LA COORDINADORA DE INFORMÁTICA, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ AL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. - EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA. - CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA DEPENDENCIA", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSTANDO POR ESCRITO (DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS DE LA MISMA). UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

CONFORME A LO SEÑALADO O INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

DÉCIMA SEPTIMA. - POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO O MALA FE, LESIÓN O VICIOS QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN RESPECTIVA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

VIGÉSIMA. - PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA", REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
Monto Máximo del Contrato \$ 160,834.00
Incluye 16% de IVA



CSAEGRO

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRIPCIÓN FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

POR "LA DEPENDENCIA"

DR. RÉGULO JIMÉNEZ GUILLÉN

DIRECTOR GENERAL

L.C. LILIA TRUJILLO BELTRÁN

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

M.F. MA. DEL ROSARIO NAVA CHÁVEZ

COORDINADORA DE INFORMÁTICA

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES ROMÁN RODRÍGUEZ

COORDINADORA JURÍDICA

ING. JUAN CARLOS TORRES CRUZ

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

ROBERTO AGUIRRE OROZCO

REPRESENTANTE LEGAL DE GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
 MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
 INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"



RFC: GS18110281W5
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 No. LA-008D00001-E46-2022
 Servicio de Licenciamiento Microsoft Open Value
 Suscription For Education Solutions (OVS-ES)

Guadalajara, Jalisco, Mayo 16 de 2022.

ANEXO T1
 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PROPUESTA TÉCNICA"

DR. RÉGULO JIMÉNEZ GUILLÉN
 DIRECTOR GENERAL DEL CSAEGRO
 P R E S E N T E.

El que suscribe Roberto Aguirre Orozco, Representante Legal de la Empresa GAMA SISTEMAS SA DE CV, tengo a bien el presentar a usted, la propuesta técnica correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E46-2022 para la Contratación del Servicio de Licenciamiento Microsoft Open Value Suscription For Education Solutions (OVS-ES)

PROPUESTA TÉCNICA

GAMA SISTEMAS SA DE CV cuenta con la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y/o prestar los servicios, que podrán ser contratadas de acuerdo con las necesidades del CSAEGRO.

GAMA SISTEMAS SA DE CV prestará el servicio de soporte técnico a las licencias suscripciones de los productos contratado, de acuerdo con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato

Familias de productos

- Office: Solución de ofimática versión educativa más reciente, que cuente con características adicionales de productividad y colaboración.
- Windows: Sistema Operativo Windows versión educativa más reciente desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se está ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.

Partida 1: Suscripción para servicios en línea

La suscripción para Servicios en línea para escritorios y colaboración se contratará bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

Productos requeridos

Descripción del producto	Cantidad solicitada FTE/ETC
Microsoft@OfficeProPlusEducation AllNng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelE Enterprise 1Year	118
Microsoft@WINEDUperDVC AllNng Upgrade/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelE Enterprise 1Year	118

Productos ofertados

PARTIDA	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OFERTA	CANTIDAD
1	2FJ-00005	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent	Enterprise	118
2	KW5-00359	WINEDUperDVC ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent	Enterprise	118

Gama Sistemas, S.A. de C.V.
 Av. López Mateos Sur 238, Vallarta Poniente, C.P. 44110, Guadalajara Jalisco, México
 Conmutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx
 www.gamasistemas.com.mx

001

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

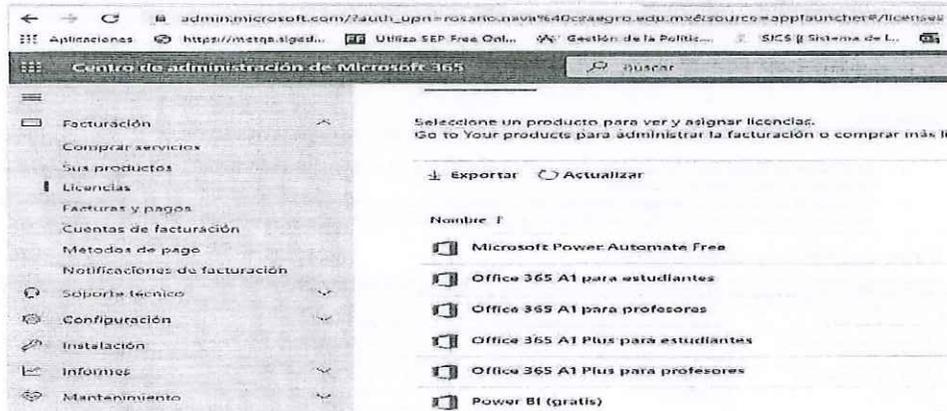
gama sistemas

RFC: GSI8110281W5
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-008D00001-E46-2022
Servicio de Licenciamiento Microsoft Open Value
Suscription For Education Solutions (OVS-ES)

- Esquema de licenciamiento ofertado: Microsoft Open Value Suscription For Education Solutions (OVS-ES)
- Contrato Microsoft Open Value Suscription For Education Solutions (OVS-ES) a ser renovado: V1855522
- Fecha de vencimiento del contrato actual: 31 de mayo de 2022
- Fecha de inicio del contrato ofertado: 1° de junio de 2022 y con fecha de finalización el 31 de mayo de 2023
- Forma de firma del contrato Microsoft Open Value Suscription For Education Solutions (OVS-ES): Electrónica. Envío de correo electrónico a la persona designada por la convocante para realizar el proceso de firma electrónica.
- El contrato Microsoft será enviado a firma electrónica a la cuenta de correo del Sr. Régulo Jiménez Guillén, Director General del CSAEGRO. regulo.jimenez@csaegro.gob.mx
- El contacto principal y administrador del contrato Microsoft Open Value Suscription For Education Solutions (OVS-ES) designado por la convocante será; la C. Ma. Del Rosario Nava Chávez con cuenta de correo rosario.nava@csaegro.gob.mx

Beneficios de uso para estudiantes y profesores

Al contratar las licencias educativas de office, el Colegio, califica para obtener beneficios de software gratuito para estudiantes y profesores en productos instalables y en la nube para sus equipos personales, como se muestra en la imagen siguiente:



Actualización y soporte o software assurance

El servicio de actualización y soporte para los productos Microsoft sin cargos adicionales.

- Acceso a actualizaciones de seguridad.
- Acceso a actualizaciones de mejora.
- Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs, herramientas de diagnóstico, entre otros.

Condiciones de uso: Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los derechos de suscripción de licencias Microsoft, las cuales se encuentran en la URL de Microsoft: <https://www.microsoft.com/licensing/terms/es-XN/welcome/WelcomePage?programMoniker=OVQVS>

Vigencia del servicio: La vigencia del servicio será por 12 meses, del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Gama Sistemas, S.A. de C.V.
Av. López Mateos Sur 238, Vallarta Poniente, C.P. 44110, Guadalajara Jalisco, México
Conmutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx
www.gamasistemas.com.mx

002

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO



CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRIPCIÓN FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"

**gama
sistemas**

RFC: GS18110281W5
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-008D00001-E46-2022
Servicio de Licenciamiento Microsoft Open Value
Subscription For Education Solutions (OVS-ES)

Requerimientos no funcionales: El CSAEGRO, tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos contratados, durante la vigencia del contrato.

Para el caso de licenciamiento el Proveedor deberá permitir la transferencia de derechos de uso de la licencia entre Dependencias o Entidades Públicas.

Niveles de servicio:

GAMA SISTEMAS SA DE CV se compromete, bajo protesta de decir verdad que cumplirá con el 99.9% de disponibilidad mensual por usarlo para los productos descritos en el presente anexo técnico.

GAMA SISTEMAS SA DE CV bajo protesta de decir verdad, garantiza el acceso a las actualizaciones de productos durante la vigencia del contrato.

Para los productos bajo suscripción GAMA SISTEMAS SA DE CV proporcionará 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

Suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.

GAMA SISTEMAS SA DE CV entregará al Administrador del Contrato del CSAEGRO las nuevas suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Por ser la primera vez que se contrata con GAMA SISTEMAS SA DE CV los servicios de licenciamiento descritos en la presente propuesta técnica, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Entregables

GAMA SISTEMAS SA DE CV entregará al Administrador del Contrato del CSAEGRO lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de GAMA SISTEMAS SA DE CV que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de GAMA SISTEMAS SA DE CV proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Entregable	Descripción	Tiempo de entrega
Reportes de seguimiento	Firmados por el administrador del contrato y por Gama Sistemas	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio
Reporte de atención	Con el visto bueno del CSAEGRO	3 días posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado
Plan de entrega de servicio	Aprobado por el CSAEGRO y por Gama Sistemas	Por ser primera vez que se contrata o adquiere servicios y/o productos con Gama Sistemas, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

Condiciones y forma de pago

Para el caso del Licenciamiento el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción del CSAEGRO en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 53. de la LAASSP.

Gama Sistemas, S.A. de C.V.
Av. López Mateos Sur 238, Vallarta Poniente, C.P. 44110, Guadalajara Jalisco, México
Commutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx
www.gamasistemas.com.mx

003

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

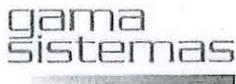


CONTRATO NO. CSAEGRO/SERV/42/2022
MONTO MAXIMO DEL CONTRATO \$ 160,834.00
INCLUYE 16% DE IVA



CSAEGRO

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008D00001-E46-2022, PARA EL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE SUSCRPTION FOR EDUCATION SOLUTIONS (OVS-ES)"



RFC: GS18110281W5
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-008D00001-E46-2022
Servicio de Licenciamiento Microsoft Open Value
Suscription For Education Solutions (OVS-ES)

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por GAMA SISTEMAS SA DE CV en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAA55P y el artículo 8 de la Ley Monetaria.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Responsabilidad laboral: Gama Sistemas SA de CV se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CSAEGRO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Lugar de atención y prestación del servicio: Oficinas Administrativas del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, ubicadas en Av. Vicente Guerrero No. 81, 1° piso, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero CP 40000.

ATENTAMENTE


Roberto Aguirre Orozco
Director Administrativo y Representante Legal
Gama Sistemas SA de CV

Gama Sistemas, S.A. de C.V.
Av. López Mateos Sur 238, Vallarta Poniente, C.P. 44110, Guadalajara Jalisco, México
Conmutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx
www.gamasistemas.com.mx

004